

QUILMES, 17 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0848/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de elevador para el Almacén de la Universidad.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la Solicitud de Gastos, obrante de fs. 5 a 14: Contratación Directa N° 19/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 91/08, a fs. 40 y 41.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 59 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: DYNACELL SRL y CASA IMAZ ASCENSORES SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precalificación y de precios, obrantes a fs. 263 y 264, respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 266 a 270.

Que luce a fs. 276 el Dictamen de Evaluación N° 57/08 recomendando dejar sin efecto esta contratación por precio inconveniente.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta a fs. 277 y 278.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 30 de septiembre, 1°, 2, 3 y 6 de octubre de 2008.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.



00974

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones de la Contratación Directa N° 19/08.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 1 y 2 por precio inconveniente.

UNQ
04
7

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 00974

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES